



**DESPACHO DEL ALCALDE**

1000- 2 2 0 0 0 2 5

Ibagué, 12 JUL 2021

**CIRCULAR**

**PARA:** Secretarías de despacho, Oficinas y Direcciones de la Administración Central Municipal, entes descentralizados y comunidad en general.

**DE:** Alcaldesa Municipal de Ibagué (E)

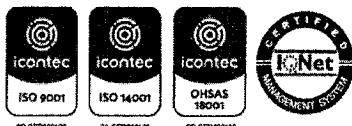
**ASUNTO:** Directrices para prevenir y mitigar el contagio por el Coronavirus COVID-19, bajo el adecuado cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Procuraduría General de la Nación, mediante el Boletín de Prensa del 1 de julio de 2021, hizo un llamado a los alcaldes y autoridades territoriales a no promover ni autorizar actividades que impliquen aglomeraciones durante este puente festivo y a reforzar las medidas ante el aumento considerable de casos de contagio y muertes por la COVID-19. Por ende, solicitó dar cumplimiento a los protocolos para mitigar el contagio de Covid-19, y exhortó a la ciudadanía a reforzar sus medidas de autocuidado.

A la luz de lo anterior, es necesario poner de presente que la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, declarada inicialmente por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y que ha sido prorrogada en múltiples ocasiones, a tal punto que mediante la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021, se prorrogó la misma hasta el 31 de agosto del mismo año; ha generado fuertes consecuencias, no solo en la salud física y mental de la población a nivel mundial, sino que también en el aspecto económico y social de la comunidad en general.

En ese orden de ideas, los gobernantes de turno tenemos la ardua tarea de implementar acciones encaminadas a la reactivación social y económica de sus territorios, pero a su vez, garantizado la protección de los derechos a la salud y la vida de sus habitantes, mediante el adecuado cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras acciones.

Así las cosas, teniendo en cuenta la actual situación que en materia sanitaria atraviesa el Municipio de Ibagué, como en todo el territorio nacional; se hace indispensable reiterar la necesidad de reforzar una serie de medidas, encaminadas a dar cumplimiento a todas las disposiciones y/o instrucciones que en materia sanitaria ha impartido el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, pero especialmente, mediante el Ministerio de Salud y Protección Social.



Plaza de Bolívar Palacio Municipal

Calle 9 2-59

Código Postal 730006

Teléfonos: 2611337-2611854 Ext.153

Email: [juridica@ibague.gov.co](mailto:juridica@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



## DESPACHO DEL ALCALDE

En consecuencia, se insta a la comunidad en general del Municipio de Ibagué, como a las diferentes secretarías de despacho de la Administración Municipal, para que en el marco de sus competencias, aumenten la presencia institucional, conforme a las siguientes acciones:

### Por parte de la Administración Municipal:

#### **1. Vigilancia y control en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.**

El Gobierno Nacional, mediante la expedición del Decreto 539 del 13 de abril de 2020, estableció únicamente en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, la competencia para determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la Administración Pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la referida cartera ministerial.

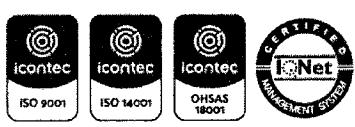
Por lo tanto, desde los inicios de la referida pandemia, dicho Ministerio expidió diferentes protocolos, no obstante, se destaca el protocolo general de bioseguridad que se encuentra vigente, establecido en virtud de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adoptó el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

A la luz de lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal ostenta la función de vigilancia sanitaria, específicamente, en relación al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir y mitigar los efectos por el contagio del Coronavirus COVID-19.

En ese orden de ideas, se insta a la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, para que en el marco de sus competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en el Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1000-0089 del 9 de marzo de 2021; refuerce y continúe la realización de operativos de vigilancia y control en el cumplimiento de los protocolos expedidos por la máxima autoridad sanitaria del país, por parte de los diferentes sectores y/o actividades económicas, sociales y demás del Municipio de Ibagué.

#### **2. Operativos de fuerza pública, para la vigilancia y control en el cumplimiento de las medidas de orden público.**

Por otro lado, es indispensable que la Secretaría de Gobierno, como garante de la convivencia pacífica y la seguridad, en el marco de sus funciones, refuerce y continúe con la realización de operativos que permitan vigilar y controlar el cumplimiento de las diferentes medidas de orden público que rigen en la ciudad de Ibagué, en lo que respecta al cumplimiento de horarios por parte de los establecimientos y/o locales comerciales de la ciudad de Ibagué, y demás medidas relacionadas.





## DESPACHO DEL ALCALDE

Lo anterior, con el fin de propender por la seguridad y convivencia ciudadana a través de los mecanismos de prevención, promoción y control, las cuales pueden contribuir de cierto modo a prevenir y mitigar los efectos por el contagio del virus, de conformidad con la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales anteriormente señaladas.

### **3. Campañas masivas de prevención y sensibilización.**

La Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Económico, en apoyo con la Secretaría de las TIC, la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y demás secretarías según corresponda, deberán continuar realizando campañas masivas que permitan que las personas confluyan a los diferentes centros comerciales, supermercados y/o demás lugares, dando cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, promoviendo la disciplina social, la cultura ciudadana, el uso correcto de tapabocas, el autocuidado y el de su comunidad, el distanciamiento físico seguro entre personas y recalcar el actuar de manera solidaria ante las actuaciones que pongan en peligro la vida y salud de las personas.

En ese orden de ideas, se requiere que la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría de las TIC, difundan masivamente a través de los diferentes medios de comunicación, todas las medidas de orden público que rigen en la ciudad de Ibagué, así como las medidas de bioseguridad a nivel general, que la ciudadanía se encuentre obligada a cumplir, con el fin de prevenir y mitigar los efectos ocasionados por el Coronavirus Covid-19.

En consecuencia, son estas las acciones que se requieren por parte de la Administración Municipal, para que de manera articulada, aumentemos la presencia institucional en la ciudad de Ibagué, con el fin de permitir el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales en el municipio, sin que se presente una variación negativa en el comportamiento epidemiológico de nuestro territorio.

#### **Por parte de la comunidad en general:**

La fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, impone una carga a todas las personas del territorio nacional, en el sentido de que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deben cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deben atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.



Plaza de Bolívar Palacio Municipal

Calle 9 2-59

Código Postal 730006

Teléfonos: 2611337-2611854 Ext.153

Email: [jurídica@ibague.gov.co](mailto:jurídica@ibague.gov.co)



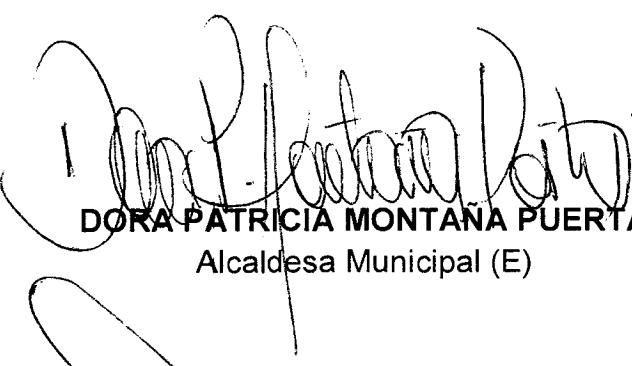
[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



**DESPACHO DEL ALCALDE**

A la luz de lo anterior, se invita de manera muy amable a toda la comunidad del Municipio de Ibagué a dar pleno cumplimiento a todos los protocolos de bioseguridad, adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente, el adoptado mediante la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, realizando así medidas de bioseguridad, tales como el uso permanente y adecuado del tapabocas, el distanciamiento físico mínimo de un (01) metro entre persona y persona, el lavado de manos constante, evitar en la mayor medida posible aglomeraciones y demás acciones necesarias, encaminadas a prevenir y mitigar los efectos por el contagio del Coronavirus COVID-19.

Cordialmente,

  
**DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**

Alcaldesa Municipal (E)

  
**OSCAR ALEXANDER BERBETO SÁNCHEZ**  
Secretario de Gobierno

  
**JHOANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Secretaria de Salud

Vo. Bo. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Nelson David Caro Súa, Asesor Jurídico Externo.

